

SANTIAGO, 02 SEP 2016

VISTOS: Las necesidades de la institución; teniendo presente las normas del Título IV del Decreto Ley N°2.763 de 1979, modificado por la Ley N°19.937; las facultades que me confieren los Decretos Supremos N°140, de 2004; y N° 38, de 2005, ambos del Ministerio de Salud; lo previsto en la Resolución Exenta conjunta N°761, de 2006, de los Ministerios de Salud y Hacienda; lo dispuesto en la Resolución N°119 de 2002, del Director del Servicio de Salud Metropolitano Occidente; y lo previsto en la Resolución N°1600, de 2008 de Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **CRÉASE** la **UNIDAD DE SALUD OCUPACIONAL Y GESTIÓN AMBIENTAL DEL INSTITUTO TRAUMATOLOGICO**, que tendrá como objetivo planificar, organizar, asesorar, ejecutar, supervisar y promover acciones permanentes para evitar accidentes del trabajo, enfermedades profesionales y protección al medio ambiente; asesorar y desarrollar acciones, como reconocimiento y evaluación de riesgos de accidentes y enfermedades profesionales, control de riesgos en el ambiente o medios de trabajo, acción educativa de prevención de riesgos y promoción de la capacitación y adiestramiento de los funcionarios; registro de información y evaluación estadística de resultados de accidentes y enfermedades profesionales; asesoramiento técnico a los comités paritarios, supervisores y líneas de administración técnica en temas relacionados a compromisos de gestión ambiental y de salud ocupacional; y desempeñará las siguientes funciones específicas:
 - a. Prestar asesoría a las jefaturas, mandos medios y funcionarios sobre las materias relacionadas a la prevención de accidentes y enfermedades profesionales.
 - b. Elaborar y gestionar la ejecución de los Programas de Salud Ocupacional del Instituto Traumatológico.
 - c. Velar por el correcto cumplimiento de las normas legales vigentes, procedimientos y protocolos destinados a la Gestión de Medio Ambiente así como elaborar los Programas de Gestión Ambiental del Instituto Traumatológico.
 - d. Coordinar y ejecutar las actividades relacionadas a los compromisos de gestión que sean determinados en relación a Salud Ocupacional y Gestión Ambiental.
 - e. Coordinar las actividades relacionadas a capacitaciones con temáticas relacionadas a la prevención de riesgos a la salud y enfermedades profesionales para los funcionarios del Instituto Traumatológico.
 - f. Desarrollar y coordinar actividades de capacitación y entrenamiento para la ejecución de los planes de emergencia y evacuación del Instituto Traumatológico.
 - g. Elaborar los procedimientos, protocolos, y planes destinados al manejo de residuos clínicos, domiciliarios y peligrosos del Instituto Traumatológico, enmarcado dentro de los lineamientos del Programa de Gestión Ambiental.
 - h. Elaborar los procedimientos de trabajo seguro para los equipos de radiodiagnóstico de Rayos y Pabellón, en conjunto al Oficial de Protección Radiológica.
 - i. Evaluar y velar por la entrega oportuna y adecuada de los equipos de protección personal para los funcionarios del Instituto Traumatológico.
 - j. Coordinar los retiros oportunos y adecuados de los desechos generados por el establecimiento.
 - k. Colaborar con el desarrollo de los proyectos y tareas que la Dirección del Establecimiento encomienden.

- l. Calcular y analizar la estadística de los accidentes y enfermedades profesionales del Instituto Traumatológico, así como desarrollar estrategias de control de las mismas.
 - m. Realizar las investigaciones de accidentes de trabajo para determinar sus causas por medio de entrevistas a involucrados y análisis de causalidad.
 - n. Supervisar a las empresas contratistas en el correcto cumplimiento de las normas legales atinentes a la prevención de riesgos y enfermedades profesionales.
 - o. Asesorar y conformar los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad que fuesen necesarios para el Instituto Traumatológico.
 - p. Gestionar el cumplimiento a los requerimientos que sean solicitados por parte de la Seremi de Salud.
 - q. Implementar señalizaciones de peligro de todas las dependencias del Instituto Traumatológico, en donde se requiera.
 - r. Asesorar a la Unidad de Servicios Generales del establecimiento, en cuanto a las necesidades de mantenimiento de equipos de control de incendios, como redes húmedas y extintores.
 - s. Asesorar a la Unidad de Servicios Generales acerca del cumplimiento de las normativas legales vigentes y obligaciones en cuanto a la declaración de emisiones de fuentes fijas, así como de las declaraciones de Residuos en el sistema RETC del Ministerio de Medio Ambiente.
 - t. Apoyar en la ejecución de los programas de Riesgos Psicosociales y de Trastornos Músculo esqueléticos de los funcionarios del Instituto Traumatológico.
2. La Unidad dependerá de la Dirección del Instituto Traumatológico y estará a cargo de un funcionario profesional experto en la materia, que cuente con una carrera de ocho semestres en alguna Universidad estatal o institución reconocida por el Estado, y contará con la dotación de personal necesaria para el cumplimiento de sus funciones, según la naturaleza y volumen de sus labores.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



**DR. MARIO REYES VILLASECA
DIRECTOR
INSTITUTO TRAUMATOLOGICO**

TRANSCRITO FIELMENTE

**MARIJO TAPIA JIMENEZ
MINISTRO DE FE**



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección
- Subdirección Médica
- Subdirección Administrativa
- Unidad de Control de Gestión, Planificación y Desarrollo
- Unidad de Recursos Humanos
- Unidad de Salud Ocupacional y Gestión Ambiental
- Oficina de Partes